

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

D. José María Lora Bajo Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio, que se instruyen en este Servicio de Gestión Recaudatoria a mi cargo contra deudores a la Hacienda Local, cuyas deudas por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, figuran en sus respectivos expedientes que mas adelante se relacionan, se ha dictado con fecha **11-04-2011** la siguiente:

PROVIDENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, y autorizada por el Sr. Tesorero la enajenación de los bienes muebles propiedad de los deudores, embargados por sus correspondientes diligencias, procedase a la celebración de la subasta de los mismos el día **24 de mayo de 2011**, a las **10:00** horas, en las dependencias del Servicio de Gestión Recaudatoria (Plaza Santa Ana 6) de Valladolid, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 97 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, siendo los tipos de subasta, los que figuran en la descripción de Relación de Bienes a Enajenar. Notifíquese esta providencia a los deudores y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio, y se advierte a los que deseen licitar lo siguiente:

- 1º.- La subasta se celebrará el día **24 de mayo de 2011**, a las **10:00** horas, en las dependencias del Servicio de Gestión Recaudatoria (Plaza Santa Ana, 6) de Valladolid.
- 2º.- Los bienes o lotes a subastar son los que al final del anuncio se relacionan. Los bienes se encuentran depositados en poder del depositario Policía Municipal – Parque del Peral-, sito en el Camino Viejo de Simancas s/n, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes excepto festivos, hasta el día anterior a la subasta. A estos efectos, se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de presentar ofertas, no aceptándose, por tanto, reclamación posterior alguna sobre estos extremos. La Mesa de Subastas se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.
- 3º.- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de **50'00€**.
- 4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 5º.- Los licitadores están obligados a acreditarse y constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal. En el momento de la acreditación debe manifestar ante la Mesa si actuá en representación de otra u otras personas aportando el correspondiente poder. Si no lo hiciera así, se presumirá que compra para si y no se admitirá posteriormente el cambio de adjudicatario.
- 6º.- Se previene que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento; y en los demás casos previstos en la ley.
- 7º.- Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.
- 8º.- El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago, se considerará producida la rescisión automática e inmediata de la adjudicación, decayendo los interesados de sus derechos sobre los lotes, con la pérdida de las cantidades abonadas.
- 9º.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
- 10º.- Existe la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, y previa deliberación lo juzgue pertinente, así como la posibilidad del trámite de adjudicación directa, durante el plazo de seis meses, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.
- 11º.- La concurrencia a la subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas en estas BASES, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la Subasta.

ADVERTENCIAS: - Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, copropietarios, forasteros o desconocidos, tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de la publicación de este anuncio de subasta, así como al propio deudor y al cónyuge, si fuera el caso. Contra la anterior providencia podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Sr. Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Se significa, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los gastos que se originen en la tramitación de la adjudicación, serán a cargo del adjudicatario.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Lote	Matrícula	Marca Modelo	Nº Bastidor	Título Jurídico	Nº Expediente.	Tipo Subasta
1	2080 BPT	Honda NTV 650	RC332000856	Pleno dominio	4846/2004	600'00€
2	M 7640 NJ	Renault Express 1.2	VF1F40F0508226746	Pleno dominio	12326/2005 – 509230/2007	150'00€
3	LE 3073 U	Ford Escort 1.6	VS6AXXWPAAMD15465	Pleno dominio	1172/2003 – 510350/2009	150'00€
4	VA 1472 W	Nissan Vanette	VSKBHC220U0052407	Pleno dominio	500468/2009 – 4933/2009	150'00€
5	3431 DLY	A.U.D.I. TT	TRUZZZ8NZX1007463	Pleno dominio	503840/2006 – 8602/2005	5.000'00€
6	C 8488 BVB	Keeway Matrix 50	TSYTABMN28B289931	Pleno dominio	17278/2009	200'00€
7	ZA 6476 G	Opel Vectra	W0L000087M5288537	Pleno dominio	7745/2009 – 504759/2009	150'00€
8	VA 8446 AL	Peugeot Part Cbpto 1.9D	VF35FWJZE60307975	Pleno dominio	14250/2008 – 509823/2008	700'00€
9	M 7802 PK	Fiat Punto 55 S	ZFA17600000158861	Pleno dominio	55/2001	200'00€

Valladolid, a 11 de abril de 2011.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO

DE GESTIÓN RECAUDATORIA Fdo. José M^a Lora Bajo